

RESOLUCION N° 11897

**TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 18 de marzo de 1982, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor Pedro Alvarez Villeta, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 1.023 de 26 de octubre de 1981, ha autorizado las inversiones extranjeras que van a realizar accionistas de nacionalidad española, en el aumento de capital de la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", con cargo a reservas facultativas, según lo acordado por la Junta General de Accionistas reunida el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N°SC-DIA-IAE-82-026 de 19 de enero de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, mediante memorando N°DJ-CA-82-137 de 4 de mayo de 1982, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 18 de marzo de 1982, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito; aumento de capital por la

suma de SIETE MILLONES DE SUCRETES (S/. 7'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRETES (S/. 74'000.000,00), dividido en cuatro mil doscientas veinte y nueve acciones de diez mil sucretes cada una, correspondientes a la Serie "A"; por un mil cuatrocientas setenta y cinco acciones de cinco mil sucretes cada una, correspondientes a la Serie "B"; por seiscientos treinta y nueve acciones de quinientos sucretes cada una, correspondientes a la Serie "C"; por cuarenta y seis acciones de doscientos cincuenta sucretes cada una, correspondientes a la Serie "D"; por ochenta acciones de cincuenta sucretes cada una, correspondientes a la Serie "E"; y, veinticuatro mil acciones de un mil sucretes cada una, correspondientes a la Serie "F". Las acciones son ordinarias y nominativas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", celebrada en esa Notaría el 18 de marzo de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", otorgada en esa Notaría el 31 de julio de 1962, que mediante escritura pública celebrada el 18 de marzo de 1982, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 18 de marzo de 1982, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el 18 de marzo de 1982, ante el Notario Quinto del Cantón Quito. Se archivará una copia

de dicha escritura pública y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, de conformidad con el Art. 2º de la Resolución N° 940, publicado en el Registro Oficial N° 925, de 6 de noviembre de 1975, los inversionistas extranjeros, accionistas de la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA" procedan al registro, en el Banco Central del Ecuador, de la "Reinversión" que se aprueba mediante la presente Resolución. Copia de dicho registro deberá presentarse en esta Superintendencia dentro del plazo de treinta días posteriores a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 18 de marzo de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, **5 MAYO 1982**

Teresa Miaucha de Mera
Ecón. Teresa Miaucha de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Richard
DJ-CA
MLB
4-V-82
[Signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 142 del Registro Industrial, tomo 14.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto de 1975, - Quito, a veinte y dos de Junio de mil novecientos ochenta y dos.-

[Signature]
Dr. Gustavo García Banderas
REG. IND. MERCANTIL